



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

REF. Ejecutivo CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA COMFAMILIAR HUILA Nit. 8911800082 contra JUAN ANDRES DIAZ CUELLAR C.C. 7718552 y LADY YURANY TOVAR DELGADO C.C. 1075209517. Radicación 41001-40-03-007-2018-00725-00

Conforme la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

RESUELVE

1º.- TERMINAR el proceso propuesto por la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA COMFAMILIAR HUILA contra JUAN ANDRES DIAZ CUELLAR y LADY YURANY TOVAR DELGADO, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ